

REVISADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

APROBADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

147049

08 MAYO 2012



Notaria Primera

A CARGO DE

Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA

Notario Suplente del Cantón La Maná

Encargado de la Notaría Primera Latacunga



SEGUNDA

XX COPIA XX

DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA EL

28 de Marzo de 2012

POR

RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RESERVITRANS

A FAVOR DE

CUANTIA

\$980,00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso

Teléfono: 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA



01

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

Escritura No.2481

4

5

6 RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS

7 C.A.

8

9

10 CUANTÍA:

11 \$980,00

12

13

14

15

16 mz.

17 En la ciudad de Latacunga, a los veintiocho

18 días del mes de Marzo del año dos mil doce,

19 día Miércoles, ante mi Dr. Carlos Estuardo

20 Vasconez Mejía, Notario Primero del Cantón La

21 Maná, Encargado de la Notaria Primera del

22 Cantón Latacunga; comparecen los señores:

23 Armas Sandoval Milton Isas, de estado civil

24 casado; Borja Rosero Nelson Román, de estado

25 civil casado; Caicedo Espinel Miguel Ángel; de

26 estado civil casado; Carrión Salinas Luis

27 Gonzalo, de estado civil casado; Coronado

28 Sifuentes Carlos Urbano; de estado civil

1 divorciado; Gavidia Lomas Luis Alberto, de
2 estado civil casado; Guaman Guaman Edison
3 Gonzalo, de estado civil soltero; Marín Mario,
4 de estado civil casado; Miniguano Tipanquiza
5 Luis Edgar, de estado civil casado; Ocaña
6 Chiluisa Wilfrido Germánico, de estado civil
7 casado; Osorio Hinojosa Jorge Bolívar, de
8 estado civil soltero, Reyes Cevallos Patricio
9 David, de estado civil soltero; Santacruz
10 Bastidas Segundo Emiliano, de estado civil
11 casado; Segovia Laverde Jaime Augusto, de
12 estado civil divorciado; de este domicilio,
13 ecuatorianos, legalmente capaces para
14 contratar y obligarse.- Cumplidos que fueron
15 por mi el Notario, los preceptos legales
16 previos a la celebración de esta
17 escritura, me presentan la minuta, la
18 misma que en forma textual dice: SEÑOR
19 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras
20 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
21 constitución de COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida de
22 las siguientes cláusulas: PRIMERA:
23 COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento
24 de esta escritura: Armas Sandoval Milton Isas,
25 de estado civil casado; Borja Rosero Nelson
26 Román, de estado civil casado; Caicedo Espinel
27 Miguel Ángel; de estado civil casado; Carrión

NOTARIA PRIMERA

02



1 Salinas Luis Gonzalo, de estado civil casado;
2 Coronado Sifuentes Carlos Urbano; de estado
3 civil divorciado; Gavidia Lomas Luis Alberto,
4 de estado civil casado; Guaman Guaman Edison
5 Gonzalo, de estado civil soltero; Marín Mario,
6 de estado civil casado; Miniguano Tipanquiza
7 Luis Edgar, de estado civil casado; Ocaña
8 Chiluisa Wilfrido Germánico, de estado civil
9 casado; Osorio Hinojosa Jorge Bolívar, de
10 estado civil soltero, Reyes Cevallos Patricio
11 David, de estado civil soltero; Santacruz
12 Bastidas Segundo Emiliano, de estado civil
13 casado; Segovia Laverde Jaime Augusto, de
14 estado civil divorciado; todos los accionistas
15 son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
16 en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi,
17 con capacidad legal para contratar y
18 obligarse, sin prohibición para establecer
19 esta compañía; y, comparecen por sus propios
20 derechos. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-
21 Los comparecientes declaran que constituyen,
22 como en efecto lo hacen la compañía RENTA &
23 SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C. A. Que
24 se someterá a las disposiciones de la Ley de
25 Compañías, del Código de Comercio, a los
26 convenios de las partes, a las normas del
27 Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente
28 Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

1 RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS
2 C.A. Titulo I NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL
3 Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO.-
4 NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de:
5 RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS
6 C.A.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El
7 domicilio principal de la Compañía es La
8 parroquia La Matriz, cantón Latacunga,
9 provincia de Cotopaxi, y por resolución de la
10 Junta General de Accionistas, podrá establecer
11 sucursales, agencias, oficinas,
12 representaciones y establecimientos en uno o
13 más lugares, dentro del territorio nacional e
14 internacional, sujetándose a las disposiciones
15 legales correspondientes. ARTICULO TERCERO.-
16 OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto
17 social: a) La renta, arrendamiento o alquiler
18 de vehículos de transporte terrestre tales
19 como son: automóviles, camionetas, furgonetas,
20 jeep, a personas naturales o jurídicas y a
21 entidades publicas y privadas, la renta será
22 por horas, días, semanas o meses; según el
23 servicio solicitado por el usuario, los
24 vehículos se rentara para su circulación en
25 este cantón o cualquier parte del país y fuera
26 del territorio nacional si fuere el caso
27 sujetándose a las leyes reglamentos y

NOTARIA PRIMERA



03

1 convenios internacionales; y b) En general, la
2 compañía podrá suscribir toda clase de actos y
3 contratos civiles y mercantiles permitidos por
4 la Ley, relacionado con el objeto social
5 principal. ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo
6 de duración de la compañía es de treinta años
7 contados a partir de la fecha de inscripción
8 de la compañía en el Registro Mercantil del
9 domicilio principal; pero podrá disolverse en
10 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
11 duración, si así lo resolviese la Junta
12 General de accionistas en la forma prevista en
13 el Estatuto y en la Ley.- TITULO II DEL
14 CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.-
15 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital
16 suscrito y pagado de la compañía es de
17 NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE NORTE AMERICA,
18 dividido en NOVENTA Y OCHO acciones
19 ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ
20 dólares cada una, las que estarán
21 representadas por títulos que serán firmados
22 por el Presidente y por el Gerente General de
23 la Compañía. ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE
24 CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser
25 aumentado en cualquier momento, por resolución
26 de la Junta General de accionistas, por los
27 medios y en la forma establecida por la Ley de
28 Compañías. Los accionistas tendrán derecho

1 preferente en la suscripción de las nuevas
2 acciones en proporción de las que tuvieran
3 pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
4 ARTICULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD: La
5 responsabilidad de los accionistas por las
6 obligaciones sociales se limita al monto y
7 número de sus acciones. Las acciones con
8 derecho a voto lo tendrán en relación a su
9 valor pagado. Los votos en blanco y las
10 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
11 OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía
12 llevará un libro de acciones y
13 accionistas en el que se registrarán las
14 transferencias de las acciones, la
15 constitución de derechos reales y las demás
16 modificaciones que ocurran respecto del
17 derecho sobre las acciones. La propiedad de
18 las acciones se probará con la inscripción en
19 el Libro de acciones y accionistas. El
20 derecho de negociar las acciones y
21 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la
22 Ley de Compañías. TITULO III.- EJERCICIO
23 ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
24 Y RESERVAS.- ARTICULO NOVENO.- EJERCICIO
25 ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y
26 terminará el treinta y uno de diciembre de
27 cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de

NOTARIA PRIMERA



1 los tres primeros meses del siguiente año,
2 Gerente General presentará a la Junta General
3 de accionistas, el Balance General Anual, el
4 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de
5 distribución de beneficios y demás informes
6 necesarios. El Comisario igualmente presentara
7 su informe dentro de los quince días
8 anteriores a la sesión de la junta, tales
9 balances e informes podrán ser examinados por
10 los accionistas en las oficinas de la
11 compañía. ARTÍCULO DÉCIMO.- UTILIDADES Y
12 RESERVAS: La Junta General de accionistas
13 resolverá la distribución de utilidades, la
14 que será en proporción al valor pagado de las
15 acciones. De las utilidades líquidas se
16 segregará por lo menos el diez por ciento
17 anual para la formación e incremento del fondo
18 de reserva legal de la Compañía hasta que esta
19 alcance por lo menos el cincuenta por ciento
20 del capital social. Además, la Junta General
21 de accionistas podrá resolver la creación de
22 reservas especiales o extraordinarias. TITULO
23 IV DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-
24 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y
25 ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada
26 por la Junta General de accionistas, el
27 Comisario y será administrada por el
28 Presidente y el Gerente General; cada uno de

1 estos órganos con las atribuciones y deberes
2 que les concede la Ley de Compañías y estos
3 Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE
4 ACCIONISTAS.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA
5 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General
6 de Accionistas es el organismo supremo de la
7 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico; y,
10 extraordinariamente las veces que fuere
11 convocada para tratar los asuntos
12 puntualizados en la convocatoria. La junta
13 estará formada por los accionistas legalmente
14 convocados y reunidos. ARTICULO DÉCIMO
15 TERCERO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a
16 Junta General de accionistas la hará
17 indistintamente el Presidente o el Gerente
18 General de la Compañía mediante comunicación
19 por la prensa en unos de los periódicos de
20 mayor circulación en el domicilio principal de
21 la compañía, cuando menos con ocho días de
22 anticipación a la reunión de la Junta, en
23 tales ocho días no se contara el de la
24 publicación ni el de la realización de la
25 junta y expresando los puntos a tratarse.
26 Igualmente el presidente convocara a Junta
27 General a pedido de los accionistas que



1 representen por lo menos el veinte y cinco por
2 ciento del capital pagado, para tratar los
3 puntos que se indiquen en su petición bajo
4 pena de nulidad y de conformidad con lo
5 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO
6 DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS
7 ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de
8 accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
9 reunirán en el domicilio principal de la
10 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a
11 la Junta personalmente o mediante poder
12 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se
13 trate de poder notarial o de carta poder para
14 cada Junta. El poder a un tercero será
15 necesariamente notarial. ARTICULO DÉCIMO
16 QUINTO.- QUORUM: Para que se instale
17 válidamente la Junta General de accionistas en
18 la primera convocatoria se requerirá la
19 presencia de más de la mitad de capital
20 pagado. Si no hubiere este quorum habrá una
21 segunda convocatoria mediando máximo treinta
22 días de la fecha fijada para la primera
23 reunión, y la Junta General se instalará con
24 el número de accionistas presentes o que
25 concurren, cualquiera sea el capital que
26 representen, particular que se expresará en la
27 convocatoria. Para los casos contemplados en
28 el artículo doscientos cuarenta de la Ley de

1 Compañías, se estará al procedimiento allí
2 señalado. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA
3 PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de
4 accionistas el Presidente de la Compañía,
5 Actuará como Secretario el Gerente General. A
6 falta del Presidente actuará el Gerente
7 General; y, a falta del Gerente General se
8 nombrará un secretario ad-hoc.- ARTICULO
9 SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
10 GENERAL: La Junta General de accionistas
11 legalmente convocada y reunida es el órgano
12 supremo de la Compañía; y, en consecuencia,
13 tiene plenos poderes para resolver todos los
14 asuntos relacionados con los negocios sociales
15 así como con el desarrollo de la empresa que
16 no se hallaren atribuidos a otros órganos de
17 la compañía, siendo de su competencia lo
18 siguiente: a) Nombrar y remover al Presidente,
19 al Gerente General y Comisario. b)
20 Conocer y resolver todos los informes que
21 presente el Gerente General, órganos de
22 administración y fiscalización, como los
23 relativos a balances, reparto de utilidades,
24 formación de reservas, administración; c)
25 Resolver sobre el aumento o disminución de
26 capital, prórroga del plazo, disolución
27 anticipada, cambio de domicilio, de objeto

NOTARIA PRIMERA



1 social y además reformas al Estatuto de la
2 conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar
3 las retribuciones que percibirán los
4 administradores; e) Resolver acerca de la
5 disolución y liquidación de la Compañía,
6 designar a los Liquidadores, señalar los
7 honorarios de los liquidadores y considerar
8 las cuentas de liquidación; f) Fijar la
9 cuantía de los actos y contratos, para cuyo
10 otorgamiento o celebración el Gerente General
11 requiera autorización de la Junta General de
12 accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en
13 el Artículo Doce de la Ley de Compañías. g)
14 Resolver, si en el contrato social no se
15 establece otra cosa, el gravamen o la
16 enajenación de muebles e inmuebles propios de
17 la compañía. h) Acordar la exclusión de los
18 accionistas por las causales previstas en el
19 Artículo Ochenta y dos de la Ley de Compañías.
20 i) Disponer que se entable las acciones
21 correspondientes en contra de los
22 administradores. j) Autorizar al Gerente
23 General el otorgamiento de poderes, de
24 conformidad con la Ley; k) Interpretar
25 obligatoriamente el presente Estatuto; l)
26 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a
27 su consideración y que no fuere atribución de
28 otro órgano de la Compañía; m) Aprobar el

1 presupuesto anual de la Compañía; n) Los demás
2 que contemple la Ley y estos Estatutos.
3 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL.- La
4 compañía podrá celebrar sesiones de Junta
5 General de accionistas en la modalidad de
6 Junta Universal de conformidad con lo
7 dispuesto en el artículo doscientos treinta y
8 ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la
9 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y
10 en cualquier lugar, dentro del territorio
11 nacional, para tratar cualquier asunto,
12 siempre que esté presente todo el capital
13 pagado; y, los asistentes quienes deberán
14 suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
15 acepten por unanimidad la celebración de la
16 junta, entendiéndose a si legalmente convocado
17 y válidamente constituida. ARTICULO DÉCIMO
18 NOVENO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de
19 Junta General serán tomadas por simple mayoría
20 de votos; el presidente tendrá derecho de
21 emitir el voto dirimente. ARTICULO VIGÉSIMO.-
22 ACTAS: De cada sesión de Junta General se
23 levantará la correspondiente acta, la que será
24 firmada por el Presidente y el Secretario que
25 actuaron en la reunión. Sección dos: DEL
26 PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO- DEL
27 PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será

NOTARIA PRIMERA



1 elegido por la Junta General de accionistas
2 para un período de dos años. Puede
3 reelegido indefinidamente. El Presidente
4 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
5 reemplazado. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
6 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:
7 Son atribuciones y deberes del Presidente de
8 la Compañía: a) Convocar y presidir las
9 sesiones de Junta General; b) Suscribir
10 con el Gerente General con firmas conjuntas
11 los certificados provisionales y las acciones.
12 c) Vigilar la marcha general de la Compañía y
13 el desempeño de las funciones de los
14 servidores de la misma e informar de estos
15 particulares a la Junta General de
16 accionistas; d) Velar por el cumplimiento del
17 objeto social de la Compañía y por la
18 aplicación de las políticas de la entidad;
19 e) Firmar el nombramiento del Gerente General
20 y conferir copias del mismo debidamente
21 certificadas; f) Subrogar al Gerente General,
22 aunque no se le encargue por escrito, por
23 falta o ausencia temporal o definitiva, con
24 todas las atribuciones, conservando las
25 propias, mientras dure la ausencia o hasta que
26 la Junta General de accionistas designe al
27 sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g)
28 Las demás que le señale la Ley de Compañías,

1 el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y,
2 la Junta General de Accionistas. Sección Tres:
3 DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO
4 TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
5 General será elegido por la Junta General de
6 accionistas para un período de dos años. Puede
7 ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener
8 o no la calidad de accionista. Ejercerá el
9 cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
10 Gerente General será el representante legal de
11 la Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-
12 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:
13 Son deberes y atribuciones del Gerente General
14 de la Compañía: a) Representar legalmente a
15 la Compañía, en forma judicial y
16 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
17 negocios sociales y la marcha administrativa
18 de la Compañía; c) Dirigir la gestión
19 económica-financiera de la Compañía; d)
20 Gestionar, planificar, coordinar, poner en
21 marcha y cumplir las actividades de la
22 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de
23 gastos administrativos de la compañía; f)
24 Realizar inversiones, adquisiciones y
25 negocios, sin necesidad de firma conjunta con
26 el Presidente, hasta por el monto para el que
27 está autorizado; g) Suscribir el nombramiento

NOTARIA PRIMERA

68



1 del Presidente y conferir copias certificadas
2 h) Inscribir el nombramiento de Presidente y
3 Gerente General con la razón de su aceptación
4 en el Registro Mercantil; i) Presentar
5 anualmente informe de labores ante la Junta
6 General de accionistas; j) Conferir poderes
7 especiales o generales de acuerdo a los
8 dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)
9 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
10 l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la
11 Ley los libros de Contabilidad, el de acciones
12 y accionistas y las actas de la Junta General
13 de accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las
14 resoluciones de la Junta General de
15 accionistas; n) Presentar a la Junta General
16 de accionistas el balance, el estado de
17 pérdidas y ganancias y la propuesta de
18 distribución de beneficios dentro de los
19 sesenta días siguientes al cierre del
20 ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente
21 de la Compañía en todo caso de falta o
22 ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás
23 atribuciones, deberes y responsabilidades que
24 establece la Ley, el presente Estatuto y
25 Reglamentos de la Compañía, así como las que
26 señale la Junta General de accionistas.-
27 TITULO V DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-
28 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- FISCALIZACIÓN.- La

1 Junta General de accionistas designara
2 anualmente un comisario principal y un
3 suplente, accionista o no, quienes duraran dos
4 años en sus funciones y puede ser reelegido
5 indefinidamente, quien presentara un informe a
6 la Junta General al finalizar cada ejercicio
7 económico de la Compañía, en cumplimiento de
8 los deberes establecidos en la Ley de
9 Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-
10 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son
11 deberes y atribuciones del comisario los que
12 consten en las Ley, este estatuto y sus
13 reglamentos; y, los que determine la Junta
14 General de accionistas. En general, el
15 comisario tiene derecho ilimitado de
16 inspección y vigilancia sobre todas las
17 operaciones sociales, sin dependencia de la
18 administración y en interés de la compañía.-
19 TITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
20 COMPAÑÍA. ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-
21 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y
22 liquidación de la Compañía se regirá por las
23 disposiciones pertinentes de la Ley de
24 Compañías, especialmente por lo establecido en
25 la sección décimo segunda de esta Ley, así
26 como por el Reglamento sobre Disolución y
27 Liquidación de Compañías y por lo previsto en

09
NOTARIA PRIMERA



1 el presente Estatuto. ARTICULO VIGÉSIMO
2 OCTAVO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo
3 previsto en este Estatuto se estará a las
4 disposiciones de la Ley de Compañías y sus
5 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
6 Compañía y a lo que resuelva la Junta General
7 de Accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-
8 AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de
9 órganos internos de fiscalización, la Junta
10 General de Accionistas podrá contratar la
11 asesoría contable o auditoria de cualquier
12 persona natural o jurídica especializada,
13 observando las disposiciones legales sobre
14 esta materia. ARTICULO TRIGÉSIMO.- AUDITORIA
15 EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria
16 Externa se estará a lo que dispone la Ley.-
17 ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DECLARACIONES:
18 Uno: El capital suscrito con que se constituye
19 la Compañía es de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, el que
21 ha sido suscrito en su totalidad y pagado en
22 numerario, como consta en la papeleta de
23 depósito en la cuenta de integración de
24 capital de la Compañía, abierta en el
25 Produbanco, que se agrega a la escritura. Lo
26 expuesto sobre la forma de suscripción y de
27 pago se detalla en el cuadro de integración
28 que se expresa a continuación: CUADRO DE

1	INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA RENTA Y			
2	SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C. A.-----			
3	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
4		SUSCRITO	PAGADO	
5	-----			
6	Armas Sandoval Milton I.	70	70	7
7	Borja Rosero Nelson R.	70	70	7
8	Caicedo Espinel Miguel Á.	70	70	7
9	Carrión Salinas Luis G.	70	70	7
10	Coronado Sifuentes Carlos U.	70	70	7
11	Gavidia Lomas Luis Alberto	70	70	7
12	Guaman Guaman Edison Gonzalo	70	70	7
13	Marín Mario	70	70	7
14	Miniguano Tipanquiza Luis E.	70	70	7
15	Ocaña Chiluisa Wilfrido G.	70	70	7
16	Osorio Hinojosa Jorge B.	70	70	7
17	Reyes Cevallos Patricio D.	70	70	7
18	Santacruz Bastidas Segundo E.	70	70	7
19	Segovia Laverde Jaime A.	70	70	7
20	-----			
21	SUMAN	980	980	98
22	-----			
23	Usted señor Notario se servirá agregar las			
24	demás cláusulas de estilo que aseguren la			
25	validez de la presente escritura constitutiva			
26	de la compañía. Hasta aquí la minuta firmada			
27	por el Abogado Marcelo Sango, Matricula seis			
28	mil doscientos veinte y seis del Colegio de			
29	Abogados de Pichincha. "La minuta constituyen			

NOTARIA PRIMERA

19

1 la parte fundamental de este instrumento que
2 yo el Notario lo elevo a escritura pública, la
3 leo íntegramente a los comparecientes los
4 mismos que se afirman, ratifican y firman
5 conmigo el Notario, en unidad de acto.- Doy
6 fe".

7

8

9

10 Armas Sandoval Milton Isaías

11 c.c. 0502182215

12

13

14 Borja Rosendo Nelson Román

15 c.c. 050057972-3

16

17

18 Caicedo Espinel Miguel Ángel

19 c.c. 050170552-4

20

21

22 Carrion Salinas Luis Gonzalo

23 c.c. 1101386231

24

25

26

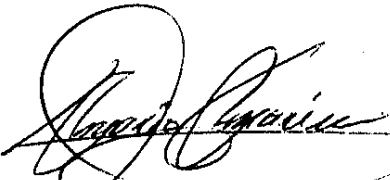
27 Coronado Fuentes Carlos Urbano

28 c.c. 050008479-3



1

2


Marin Mario

3

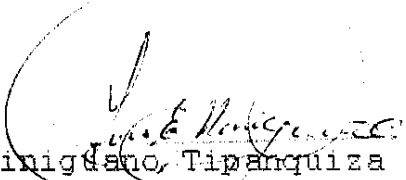
c.c. 170289054-2

4

5

6

7


Minigüano, Tipanguiza Luis Edgar

8

c.c. 05008296-6

9

10

11

12


Ocaña Chiluiza Wilfrido Germánico

13

c.c. 050194482-1

14

15

16


Reyes Cevallos Patricio David

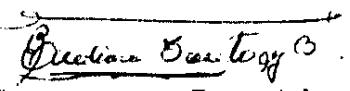
17

c.c. 050241496-4

18

19

20


Santacruz Bastidas Segundo Emiliano

21

22

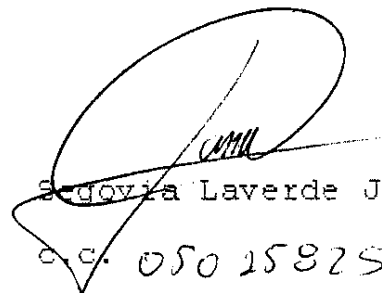
c.c. 050025465-1

23

24

25

26

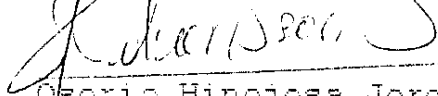

Segovia Laverde Jaime Augusto

27

c.c. 050158256-2

NOTARIA PRIMERA

11



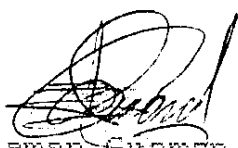
Osorio Hinojosa Jorge Bolívar

c.c. 0361778803



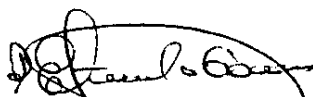
Gavidia Lomas Luis Alberto

c.c. 0901816835



Guaman Guaman Edison Gonzalo

c.c. 0502579022



Dr. Carlos Evaristo Vasconez Mejía

Notario Primero del Cantón La Maná

(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta *Segunda* COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración


Dr. Estuardo Vasconez Mejía
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA

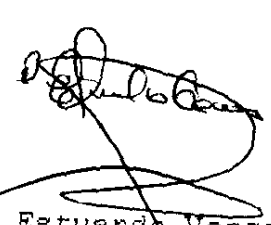
RAZON:...



..... Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C.A., de fecha veinte y ocho de Marzo del dos mil doce; he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.12.195, de fecha cuatro de Mayo de dos mil doce, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se aprueba la constitución de la compañía RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C.A.- Latacunga, siete de Mayo de dos mil doce.-

mz.




Carlos Estuardo Vasconez Mejia

Notario Suplente del Cantón La Maná

(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga

 **CERTIFICO.-** Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluiza, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS"**, otorgada el veintiocho de Marzo del dos mil doce, ante el Doctor Carlos Estuardo Vásconez Mejia, Notario Primero del Cantón La Maná, Encargado de la Notaria Primera el Cantón Latacunga; y, aprobado mediante **RESOLUCIÓN** N°.195.SC.DIC.A.12 de cuatro de mayo del dos mil doce, suscrita por la Doctora Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida N°.0149 constantes a fojas 186 vuelta 187-188-189 y vuelta del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, dieciséis de mayo del dos mil doce.- X.M.C.H.P. /



PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC109000005398**

Hemos recibido de

Nombre

ARMAS SANDOVAL MILTON ISAIAS (P)
 BORJA ROSERO NELSON ROMAN (P)
 CARRION SALINAS LUIS GONZALO (P)
 GAVIDIA LOMAS LUIS ALBERTO (P)
 CORONADO SIFUENTES CARLOS URBANO (P)
 GUAMAN GUAMAN EDISON GONZALO (P)
 MARIN MARIO (P)
 MINIGUANO TIPANQUIZA LUIS EDGAR (P)
 OCAÑA CHILUISA WILFRIDO GERMANICO (P)
 OSORIO HINOJOSA JORGE BOLIVAR (P)
 REYES CEVALLOS PATRICIO DAVID (P)
 SANTACRUZ BASTIDAS SEGUNDO EMILIANO (P)
 CAICEDO ESPINEL MIGUEL ANGEL (P)
 SEGOVIA LAVERDE JAIME AUGUSTO (P)



Aporte
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
 70.00
Total 980.00

La suma de :

**NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
 SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC109000005398**

Atentamente,



**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

LATACUNGA miércoles, marzo 28, 2012

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7420237
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SEGOVIA LAVERDE JAIME AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/03/2012 12:29:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7412526 RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL,
APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA
RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD
PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SANDRA SÁNCHEZ RUALES
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ARELLANO
PRIMARIA CHOFES PROFESIONAL
FLORESMILLO, GAVIDIA
CARMEN LOMAS
MILAGRO
10/03/2007
100007

Ciudadela
GAVIDIA LOMAS LUIS ALBERTO
GUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE /BUCAY
SI MAYO 1943
CUI- 0135 00259 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1943

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ORDINARIA

397-0004 NÚMERO
0901816835 CÉDULA

GAVIDIA LOMAS LUIS ALBERTO

GUAYAS	GRAL. A. EL
PROVINCIA	CANTÓN
GRAL. ELIZALDE /BUCAY	ZONA
PARROQUIA	

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

1

CIUDADANIA 050177800-7
OSORIO HINOJOSA JORGE BOLIVAR
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
10 NOVIEMBRE 1970
001- 0015 00030 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1971



15
EQUATORIANA***** V433312222
SOLTERO
SUPERIOR ING.ELECTRONICO
JORGE SALVADOR OSORIO
ROSA LAURA HINOJOSA
LATACUNGA 06/01/2009
06/01/2021

0666723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0019
NÚMERO

050177807
CÉDULA

OSORIO HINOJOSA JORGE BOLIVAR

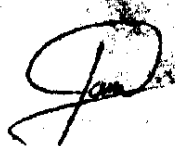
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



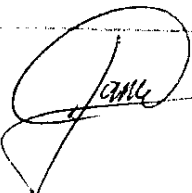

CIUDADANIA 050158256-3
SEGOVIA LAVERDE JAIME AUGUSTO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
08 ABRIL 1968
002- 0046 00296 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1968




ECUATORIANA***** V4444V4444
DIVORCIADO
SUPERIOR TECNOLGO
SEGUNDO LUCIANO SEGOVIA
MARIANA DE JESUS LAVERDE
LATACUNGA 02/10/2009
02/10/2021

1876966



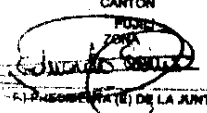




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
016-0024 0501582563
NÚMERO CÉDULA

SEGOVIA LAVERDE JAIME AUGUSTO

COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
PUJILI PUJILI
PARROQUIA ZONA


P. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
 BORJA ROSERO NELSON ROMAN
 COTOPAXI
 001- LATA ROSERO
 LA MATRIZ
 SAN MIGUEL DE SALCEDO, 1985

Borja Rosero



EQUATORIANO *****
 COTOPAXI
 BORJA ROSERO NELSON ROMAN
 001- LATA ROSERO
 LA MATRIZ
 SAN MIGUEL DE SALCEDO, 1985

0103346



Borja Rosero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 287-0004 NÚMERO
 0500579123 CÉDULA

BORJA ROSERO NELSON ROMAN

COTOPAXI	LATA CUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
LA MATRIZ	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



42

CIUDADANIA 050170552-9
 CAICEDO ESPINEL MIGUEL ANGEL
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 22 JULIO 1969
 002- 0239 01278 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1969

EQUATORIANA***** V333511222
 CASADO MAYA ZURITA CYNTHIA NATIVE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MAXIMILIANO ARTURO A CAICEDO
 MELIDA BLATRIZ ESPINEL
 LATACUNGA 20/03/2010
 30/03/2022

2546813

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0005
 NÚMERO

0501705529
 CÉDULA

CAICEDO ESPINEL MIGUEL ANGEL

COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

LATACUNGA
 CANTÓN

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



050170552-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 050025485-1
 SANTACRUZ BASTIDAS SEGUNDO EMILIANO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 11 MAYO 2006
 001- 0151056-1
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1948

Quinto San Lorenzo

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 050025485-1
 SANTACRUZ BASTIDAS SEGUNDO EMILIANO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 11 MAYO 2006
 001- 0151056-1
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1948

REN 0151056

Quinto San Lorenzo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0012
 NÚMERO

0500254651
 CÉDULA

SANTACRUZ BASTIDAS SEGUNDO
 EMILIANO

COTOPAXI

LATACUNGA

PROVINCIA

CANTÓN

IGNACIO FLORES

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 050008479-3

CORONADO SIFUENTES CARLOS URBANO

COTOPAXI, SALCEDO/CUSUBAMBA

25 JULIO 1944

001- 0143 00265 M

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL 1944

Carlos Sifuentes Coronado



20

EQUATORIANO

V338/12222

DIVORCIADO

PRIMARIA

QUINTA PROFESIONAL

CARLOS CORONADO

CARMEN SIFUENTES

COTACUNGA

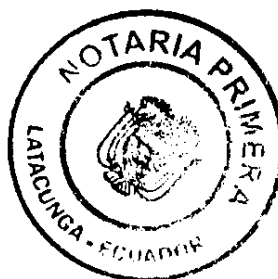
17/02/2010

17/02/2022

050008479



Carlos Sifuentes Coronado



CRE

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

299-0010

NUMERO

0500084793

CEDULA

CORONADO SIFUENTES CARLOS

URBANO

COTOPAXI

PROVINCIA

SAN MIGUEL DE SALCEDO

PARROQUIA

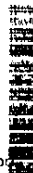
SALCEDO

CANTON

SAN MIGUEL DE SALCEDO

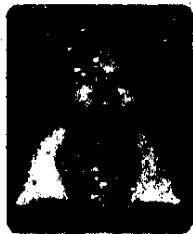
ZONA

F. PRESIDENTA (Y) DE LA JUNTA



72

CIUDADANIA 170289031-8
MARIN MARIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
19 AGOSTO 1949
002-1 0191 01178 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1949



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** E344412202
CASADO LAURA CRUZ
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

CARLOTA MARIN
LATACUNGA 26/01/2008
28/01/2020

REN 0289023
Cto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0018
NÚMERO

1702890318
CÉDULA

MARIN MARIO

TUNOURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

050078296-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MINIGUANO TIPANQUIZA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI - SALCEDO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO ADMINISTRATIVA

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINIGUANO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPANQUIZA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA

2011-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0018
NÚMERO

0500782966
CÉDULA

MINIGUANO TIPANQUIZA LUIS EDGAR

COTOPAXI

SALCEDO

PROVINCIA

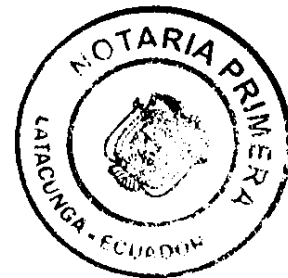
CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



24

CIUDADANIA
REYES CEVALLOS PATRICIO DAVID
08 ABRIL 1975
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
002- 0104 0045
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 197

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE RICARDO REYES RIVERA
HERNANDEZ AMELIA CEVALLOS M
LATACUNGA
20/03/2008
20/03/2012
-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0022
NÚMERO

0502414984
CÉDULA

REYES CEVALLOS PATRICIO DAVID

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
0502414984-4


Trimmer!

3154140

PREIDENTA DE LA LIGA



W. W. W.

CIUDADANIA 050194482
 OCAÑA CHILUISA WILFRIDO GERMANICO
 COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 25 MARZO 1978
 0000-0000-0000-0000
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA MATRIZ



0135342272
 OCAÑA CHILUISA WILFRIDO GERMANICO
 SECUNDARIA
 WILFRIDO OCAÑA
 MARIA SOLEIMO CHILUISA
 LATACUNGA
 05/10/2002

3240075



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

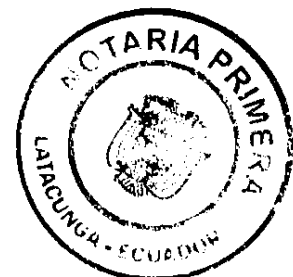
050194482-1 308 - 0004

OCAÑA CHILUISA WILFRIDO GERMANICO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
 C. E. EN GENOVA
 EXONERADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00056

2614542 09/03/2012 8:51:16

2614542



12

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÍVIL Y DE
CIUDADANÍA
NOMBRES
ARMÁS SANDOVAL
MILTON ISAÍAS
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILÍ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA IBETH
DEFAZ MORALES

050218221-5

BÁSICA

PROFESIÓN MECÁNICO

NOMBRES DEL PADRE
ARMÁS SEGUNDO ISAÍAS
NOMBRES DE LA MADRE
SANDOVAL GLADIS MARIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-02

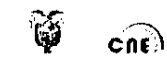
[Signature]

[Signature]

V4344/V4442



0004 54790



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

032-0002
NÚMERO

0502182215
CÉDULA

ARMÁS SANDOVAL MILTON ISAÍAS

COTOPAXI
PROVINCIA
SAQUISILÍ
PARROQUIA

SAQUISILÍ
CANTÓN
SAQUISILÍ
ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



12

[Signature]

0502182215



013257902-2



GUAMAN GUAMAN
EDISON GONZALO
GAB DE NACOSIETO

LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

1979-11-10
EQUATORIANA

23 M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIGURE 9. [Ca²⁺] vs. time.

SPECIFICATION

UNPL $\in K(\mathbb{C})$

GUAMAN N ELVIER RAOUL

GUAMAN A. ROMELIA YOLANDA

$$x_0^{\frac{1}{2}} \left(\frac{1}{\sqrt{2}} + \frac{1}{\sqrt{2}} \right) = x_0$$

GUAYAQUIL

2011-05-17

DE EPISTOLA

2023-05-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIG. 2.1A. $\lambda = 1.5 \times 10^{-6}$ cm.

COPIES OF THE

IDECU0502579022<<<<<<<<<<<<
791110M230517ECU<<<<<<<<<<<<
GUAMAN<GUAMAN<<EDISON<GONZALO<

REVISADO POR EL COMITÉ DE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C. CRISTÓBAL DE ALVAREZ

233-0011
NÚMERO

0502579022
CEDULA

GUAMAN GUAMAN EDISON GONZALO

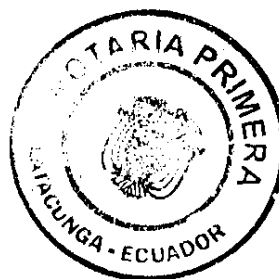
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA

CANTÓN

LA MANA

EXPEDIENTE (E) DE LA JUNTA



28



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 1044

Ambato, 04 MAY 2012

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RENTA & SERVICIO DE TRANSPORTE RENSERVITRANS C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO